

Ciudad de México, 2 de julio de 2017 INAI/N-102/17

SON PÚBLICAS LAS GESTIONES DE MÉXICO PARA SUSTENTAR NOVENO INFORME SOBRE ELIMINACIÓN DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER: INAI

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ordenó a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) buscar y dar a conocer aquellas evidencias, noticias, oficios, comunicados y otros documentos que den cuenta de las gestiones del gobierno de México relacionadas con la estrategia para sustentar el Noveno Informe presentado ante la instancia respectiva de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en el marco de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw por sus siglas en inglés), documentales requeridas por un particular por medio de la presentación de una solicitud de información.

En respuesta a tal petición, la dependencia indicó que el citado informe había sido presentado en diciembre de 2016 y proporcionó un oficio dirigido a la Directora General Adjunta de Asuntos Internacionales del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) donde informa de la recepción del comunicado de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, mediante el cual invitó a México a sustentar el informe referido, del 2 al 20 de julio de 2018.

Asimismo, precisó que, en coordinación con el Inmujeres, había elaborado una estrategia de cara al proceso de sustentación, cuyo inicio estaba programado para el segundo semestre de 2017, periodo en el que se contempla llevar a cabo diversas reuniones intersecretariales técnicas con la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).

Inconforme, el particular interpuso un recurso de revisión ante el INAI, a través del cual manifestó que no le fueron proporcionadas todas las evidencias de la sustentación; solicitó también la respuesta recaída al oficio referido por el sujeto obligado y las comunicaciones entre la SRE y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas.

En alegatos, el sujeto obligado precisó que aún no había recibido respuesta al oficio en cuestión y que el Inmujeres tenía hasta el 14 de julio de este año para responder. Aunado a ello, la dependencia refirió que no posee las comunicaciones con la Oficina del Alto Comisionado ya que no se ha efectuado la sustentación del Informe. Agregó que el 5 de junio pasado se celebró la primera reunión de coordinación con motivo de dicho acto y proporcionó al Instituto la documentación correspondiente.

Al presentar el caso ante el Pleno, la comisionada Areli Cano Guadiana destacó que la información solicitada se relaciona con la manera en que el Estado mexicano rinde cuentas del cumplimiento de la Cedaw. Explicó que dicho Instrumento fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979, con el objetivo de proteger los derechos de las mujeres contra diversos actos de discriminación, mediante adopción de medidas orientadas a generar condiciones de igualdad, equidad e inclusión, en favor de este grupo social, el cual, cabe mencionar, representa el 51 por ciento de la población del país, según datos de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI.

Areli Cano señaló que uno de los mandatos de la Convención es la obligación de los Estados miembros de informar periódicamente, sobre las medidas adoptadas al interior de su territorio, sobre la aplicación del instrumento, deber cumplido por el país en diciembre de 2016 al presentar su Noveno Informe.

Planteó que en este proceso de rendición de cuentas, el Estado debe dar datos e información sobre la atención de las recomendaciones del Comité, derivadas del octavo informe y, como parte de ese ejercicio, se contempla una etapa de sustentación, que consistente en la argumentación oficial, o bien, la aclaración de los temas relacionados con observaciones del ejercicio anterior presentado en 2012.

En este contexto, se analizó el caso y se advirtió que, en alcance a su respuesta, la SRE proporcionó el oficio del 19 de abril de 2017 emitido por el alto Comisionado de las Naciones Unidas, el cual contiene la invitación para la presentación del informe del 2 al 20 de julio de 2018, así como la respuesta del Inmujeres al oficio emitido por la dependencia.

Sin embargo, se determinó que si bien, la SRE turnó la solicitud a la unidad administrativa competente, es decir, a la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia, no se tiene certeza de que el criterio de búsqueda utilizado haya sido exhaustivo, ya que la propia dependencia aseguró que, en coordinación con el Inmujeres, había elaborado una estrategia de cara al proceso de sustentación del Noveno Informe de México, precisando que llevaría a cabo reuniones y actividades a partir de junio de 2017, pero no proporcionó documento alguno.

En ese sentido, se concluyó que el sujeto obligado tiene contemplada una serie de acciones de cara a la sustentación del Noveno Informe, sin embargo, no proporcionó los documentos generados para su preparación.

La comisionada Cano Guadiana refirió que la ONU considera que la actividad de informar periódicamente a los órganos convencionales sobre sus avances es un elemento esencial del compromiso de los Estados, de respetar, proteger y materializar los derechos establecidos en los tratados de los que son parte.

"Por ello, la transparencia en el presente caso resulta importante, pues se da a conocer a la sociedad la manera de proceder de las instituciones del Estado mexicano en torno a su preparación hacia la sustentación del Noveno Informe. Es decir, el momento en el cual puede generarse el contraste de ideas a partir del diálogo con la sociedad civil y con la propia instancia internacional como una parte fundamental del ejercicio de rendición de cuentas de los compromisos internacionales asumidos por México", afirmó.

Por lo anterior, el Pleno del INAI modificó la respuesta de la SRE y le instruyó hacer una búsqueda exhaustiva en la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia, a fin de que entregue al solicitante aquellas evidencias, noticias, oficios, comunicados y otras documentales que den cuenta de las gestiones realizadas por el gobierno de nuestro país, relacionadas con la estrategia para la sustentación del multicitado Noveno Informe.

-000-

Comisionada ponente: Areli Cano Guadiana Sujeto obligado: Secretaría de Relaciones Exteriores

Folio: 0000500099617 Expediente: RRA 3509/17